



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 62, fecha: miércoles, 28 de Marzo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

AVOCACIÓN Y NUEVA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE GUADALAJARA EN MATERIA DE CONTRATOS MENORES

1085

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado veintiuno de marzo de dos mil dieciocho adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto: EXPEDIENTE 4978/2018. AVOCACIÓN Y NUEVA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATOS MENORES.

De acuerdo con la nueva regulación de contratos menores prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya en vigor, y en aras a la mejor operatividad y eficacia en la tramitación del procedimiento correspondiente, y control sobre el expediente de que se trate, se hace preciso proceder a modificar las delegaciones efectuadas por la Junta de Gobierno Local por acuerdo de 30 de junio de 2015.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Dejar sin efecto el apartado 2.- del acuerdo de 30 de junio de 2015 n.º 3 de Organización y Funcionamiento, la delegación en el Sr. Concejal Delegado de



Economía y Hacienda D. Alfonso Esteban Señor, la autorización de gastos derivados de la ejecución del Capítulo 2 del Presupuesto de Gastos, siempre que el importe del contrato sea inferior a 50.000 euros en los contratos de obras y a 18.000 euros cuando se trate de otros contratos. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá esta competencia el Alcalde-Presidente.

Segundo.- Delegar en los Concejales Delegados Coordinadores de Área de Gobierno, D. Jaime Carnicero de la Cámara (Desarrollo Urbano Sostenible y Smartcity), D. Alfonso Esteban Señor (Gobierno Interior, Economía y Hacienda), D^a Encarnación Jiménez Mínguez (Familia, Seguridad y Bienestar Social) y D. Armengol Engonga García (Cultura, Deportes, Fiestas y Participación Ciudadana), las competencias atribuidas al órgano de contratación en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la tramitación de los contratos menores definidos en el mismo correspondientes a sus respectivas Áreas.

Guadalajara, a 26 de marzo de 2018. El Alcalde- Presidente. Fdo. Antonio Roman Jasanada.